

## RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN POR LA QUE SE ACEPTAN LAS PROPUESTAS ELEVADAS POR LOS ACUERDOS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN ADOPTADAS EN EL ACTA CORRESPONDIENTE

**Exp. 11/2025 - SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN EQUIPO DE LITOTRÍCIA EXTRACORPOREA PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO GERMANS TRIAS I PUJOL**

El señor Carles Esquerré i Victori, en su calidad de Órgano de Contratación para el contrato relativo a la contratación de los **SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN EQUIPO DE LITOTRÍCIA EXTRACORPOREA PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO GERMANS TRIAS I PUJOL** de acuerdo con los siguientes:

### HECHOS

I.- El 14 de octubre del 2025 se constituyó la Mesa de Contratación y se procedió al examen y a la calificación de la documentación general de las empresas licitadoras, dejando constancia que esta documentación se había presentado en tiempo y forma, de forma que se admitieron al procedimiento que nos ocupa las siguientes empresas:

|                                  |
|----------------------------------|
| Dornier Medtech España, S.L      |
| Cedyt Sistemas Diagnósticos, S.L |

II.- En fecha 16 de octubre del 2025 procedió a la apertura de los sobres número 2 correspondientes a la oferta económica y otros criterios evaluables de forma automática presentadas por los licitadores en el procedimiento de referencia.

Según dispone la cláusula 9.2 del PCAP, en el sobre 2 debía incluirse la documentación técnica descriptiva del equipo ofertado. De esta documentación se dio traslado a los servicios técnicos del contrato y destinatarios del equipo a los efectos de verificar que los equipos ofertados cumplieran con las características técnicas requeridas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

III.- Como resultado del mencionado encargo, se emite un informe técnico donde se valoran las propuestas técnicas de las empresas admitidas a la licitación, se habría detectado que el equipo ofrecido por la oferta presentada por **Cedyt Sistemas diagnósticos, S.L** no cumple con lo establecido en el punto 11 del Anexo "Ficha Técnica", adjunto al PPT.

La Mesa de Contratación estudió dicho informe, asumiéndolo y haciéndolo suyo de forma íntegra.

En consecuencia, y de conformidad con las funciones que se atribuyen a esta Mesa de Contratación en la cláusula 11 del PCAP, dicho órgano de asistencia procedió a acordar la exclusión de la empresa **Cedyt Sistemas diagnósticos, S.L.** por incumplimiento de las prescripciones técnicas previstas para el objeto del contrato.

**IV.-** Por otra parte, la Mesa de Contratación procedió a la valoración de la oferta de la restante empresa admitida al procedimiento, siendo las puntuaciones obtenidas las siguientes:

| Empresa                     | Precio | Garantía | Prestaciones técnico / funcionales | Total (puntos) |
|-----------------------------|--------|----------|------------------------------------|----------------|
| Dornier Medtech España, S.L | 60     | 5        | 35                                 | 100            |

Consecuentemente, la valoración total de las ofertas presentadas por los licitadores admitidos a la presente licitación, teniendo en consideración los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Particulares es la siguiente, ordenadas de mayor a menor puntuación:

| Orden | Empresa                      | Puntuación sobre 2 | Total |
|-------|------------------------------|--------------------|-------|
| 1     | Dornier Medtech España, S.L. | 100                | 100   |

**V.-** La Mesa de Contratación decidió elevar al Órgano de Contratación, en el acta de apertura del sobre 2 la propuesta de clasificación de las ofertas, resultantes de la valoración de las propuestas presentadas en el procedimiento de referencia:

| Orden | Empresa                      | Puntuación sobre 2 | Total |
|-------|------------------------------|--------------------|-------|
| 1     | Dornier Medtech España, S.L. | 100                | 100   |

Asimismo, se propuso la adjudicación del contrato a favor de la referida empresa.

A la vista de todo lo anterior, el Órgano de Contratación,

### ACUERDA

**PRIMERO.- RATIFICAR** la decisión de **EXCLUSIÓN** del presente procedimiento a la empresa Cedyt Sistemas Diagnósticos, S.L., adoptada por la Mesa de Contratación en sesión de fecha 30 de octubre por incumplimiento de los requisitos técnicos obligatorios establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas,.

**SEGUNDO.- APROBAR** la **CLASIFICACIÓN** de las ofertas, resultante de la valoración, en el siguiente orden:

| Orden | Empresa                      | Puntuación sobre 2 | Total |
|-------|------------------------------|--------------------|-------|
| 1     | Dornier Medtech España, S.L. | 100                | 100   |

**TERCERO.- ACEPTAR** la **PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN** del contrato a favor de la empresa **Dornier Medtech España, S.L.**, por un importe de **434.500,00.- €**, al resultar su oferta la mejor de todas las ofertas presentadas y admitidas en este procedimiento atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Particulares.

**CUARTO.- REQUERIR** a la empresa **Dornier Medtech España, S.L.**, para que en un plazo máximo de **10 días hábiles** a contar desde el día siguiente al de recepción del requerimiento, presente la documentación correspondiente de acuerdo con lo establecido en la **cláusula 12.7 del PCAP**.

**QUINTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a las empresas licitadoras.

**SEXTO.- PUBLICAR** el presente acuerdo en el Perfil del Contratante de la Fundación Instituto de Investigación en Ciencias de la Salud Hermanos Trias y Pujol alojado en la plataforma de la Generalitat de Catalunya.

Sr. Carles Esquerré i Victori

Órgano de Contratación

Contra el presente acuerdo se puede interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), ante el Tribunal Catalán de Contratos de Sector Público como órgano competente para la resolución del recurso. El plazo para interponer este recurso es de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que se haya efectuado la notificación.

Alternativamente al recurso especial, se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo contencioso administrativo de Barcelona, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se haya efectuado la